PRORROGA 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 062 DEL 09 DE MAYO DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL	
Tipo de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. Contrato y Fecha	062 DEL 09 DE MAYO DE 2025
Plazo Inicial	DOS (2) MESES
Objeto del Contrato	"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS EN CUBIERTAS FASE I DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.."
Nombre Contratante	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER
Nit: Contratante	890.206.033-8
Asociado	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO NIT. 890.205.456-5 R.L SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ Gerente
Valor del contrato	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS MCTE (147.857.012).
Fecha Acta de Inicio	09 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos, **MARCO ALIRIO CORTES TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.010.764 de Barbosa Santander, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER**, identificado con el NIT. 890.206.033-8, debidamente posesionado mediante acta de posesión N° 001 de fecha primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) en la Notaria Única del circulo de Barbosa Santander, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, la **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** con Nit. 890.205.456-5, representado legalmente por la señora **SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.214.060, nombrado mediante resolución No. 108 del 30 de marzo de 2024, posesionado mediante Acta de Posesión No. 015 del 30 de marzo de 2024, quien se denominará **LA ESE,** hemos convenido celebrar la prorroga No. 01 al contrato interadministrativo No. 062 de 2025, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

2. Que de conformidad con el articulo 113 de la constitución política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

3. Que el día 09 de mayo de 2025, las partes suscribieron el contrato interadministrativo no. 062 de 2025, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS EN CUBIERTAS FASE I DEL HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"

4. Que el valor del contrato interadministrativo No. 062 de 2025, fue fijado en CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS MCTE (147.857.012).

5. Que el día 09 de mayo de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato interadministrativo firmado entre las partes.

6. Que en la clausula dos del contrato interadministrativo se fijo el plazo en DOS (02) MESES.

7. Que a la fecha se encuentra vigente entre el Municipio de Barbosa Santander y la ESE Hospital Integrado San Bernardo, el contrato interadministrativo No. 062 de 2025.

8. Que mediante radicado No. 202502719, la gerente de la ESE, solicita prorroga en un plazo de un mes, en razón al seguimiento de los avances de obra, los imprevistos presentados y las fuertes lluvias que se han presentado en los últimos días, dado que los trabajos a realizar se deben realizar con soldadura eléctrica y no se pueden realizar con precipitaciones por la seguridad de los trabajadores ante la instalación de la soldadura, por lo cual se encuentra justificada la necesidad de prorroga por el plazo de un mes.

9. Que existe estudio de conveniencia y oportunidad suscrito para la prorroga no. 01 al contrato interadministrativo No. 062 de 2025, en el cual se encuentra justificado la necesidad de suscribir la prórroga en un plazo estimado de UN (01) MES.

10. De manera que la prorroga solicitada se hace necesaria con miras a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la superación de la emergencia y vuelta a la normalidad

En virtud de lo anterior, las partes hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 01, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR, el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 062 de 2025, en un plazo de UNN (01 MES), es decir hasta el nueve (09) de agosto de 2025.

SEGUNDA: Las demás clausulas no modificadas continúan vigentes, en consecuencia, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato original.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: la presente prorroga se perfecciona con la suscripción de esta por las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Barbosa a los ocho (08) días del mes de julio del año 2025.

POR EL MUNICIPIO;

MARCO ALIRIO CORTES TORRES
Alcalde municipal

POR LA ESE;

SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ
Gerente
ESE Hospital Integrado San Bernardo

PROYECTO: **YESID NARANJO**
Contratista Oficina Asesora de Planeación y obras públicas

REVISO y APROBO: **JORGE EMILIO FLOREZ DIAZ**
Asesor jurídico Despacho Alcalde